



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

MOAD: 2024/PES_01/022918

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 01/2024 del Servicio Provincial Tributario. (Expte. Moad 2024/PES_01/022918).

La Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, con número ordinal cuarto, acuerdo de “Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Provincial Tributario. (Expte. Moad 2024/PES_01/022918)”.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la parte resolutoria del acuerdo de aprobación:

UNICO: Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 1/2024, con el contenido siguiente:

Primero: Adecuar a los nuevos intervalos de niveles recogidos en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, de todos los puestos de trabajo básicos de la actual Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a personal funcionario del Subgrupo A1, con el nivel de complemento de destino mínimo 24 en lugar del nivel 22 actualmente asignado, y ello con efectos retributivos desde 21 de diciembre de 2023.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Ep	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros	Requisitos	Observ.
										RTDIPL	Importe									
Técnico/a superior Gestión Tributaria y Recaudación (Gestión)	2	N	F	C	A1	A4	AE		24	RTDIP	18.366,46	SI	NO							
Técnico/a superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informática)	3	N	F	C	A1	A4	AE		24	RTDIP	18.366,46	SI	NO							

Segundo: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2025, cuya aprobación inicial fue acordada con el expediente de Presupuesto del Servicio Provincial Tributario 2025 en sesión plenaria de 22 de noviembre de 2024 (BOP nº 228, de 25 de noviembre de 2024), efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Ep	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE	CE	CE	DG	TA	FE	Otros	Requisitos	Observ.
										RTDIPL	Importe									
Técnico/a de Gestión	1	N	F	C	A2	A5	AG	Técnico/a de Gestión	20	RTDIP	16.751,28	SI	NO						Serv. Generales	
Administrativo/a	3	N	F	C	C1	A5	AG	Administrativo	17	RTDIP	13.386,10	SI	NO						Serv. Generales	
Arquitecto/a técnico/a	1	N	F	C	A2	A5	AE	Arquitecto/a técnico/a	20	RTDIP	16.751,28	SI	NO						Serv. Generales	
Técnico/a medio Gestión Tributaria y Recaudación (Nuevas tecnologías)	1	N	F	C	A2	A4	AE	Técnico/a medio Gestión Tributaria y Recaudación (Nuevas tecnologías)	20	RTDIP	16.751,28	SI	NO						Serv. Generales/Nuevas tecnologías	
Técnico/a medio Gestión Tributaria y Recaudación (Gestión)	1	N	F	C	A2	A4	AE	Técnico/a medio Gestión Tributaria y Recaudación (Gestión)	20	RTDIP	16.751,28	SI	NO						Serv. Tributarios centrales	
Agente Gestión Tributaria y Recaudación	10	N	F	C	C1	A4	AE	Agente Gestión Tributaria y Recaudación	17	RTDIP	16.710,26	SI	NO						Serv. Tributarios centrales y/o periféricos	

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

Centro: Servicios Generales

Núm.	Denominación PUESTO	GR	Cód. Puesto	Centro
1	Ordenanza	E	P10010	Servicios Generales
1	Técnico de Administración especial	A1	P10000	Servicios Generales
1	Técnico Superior de Gestión Tributaria y Recaudación (informática)	A1	P11000	Servicios Generales

Tercero: Efectuar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que se indican a continuación, en consonancia con la nueva estructura organizativa del SPT:

A. Crear los puestos singularizados siguientes:

Centro: Servicios Generales/Administración general

- Jefatura de Servicio de Administración General**, reservado a personal funcionario de la Administración local, autonómica o estatal, del subgrupo A1, de la Escala de Administración General y Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 28, requisito de titulación académica Licenciatura/Grado en Derecho y con las funciones siguientes: "Dirección, coordinación y control de las distintas unidades de trabajo adscritas al Servicio de Administración General. Estudio, planificación, análisis y asesoramiento estratégico de carácter administrativo de nivel superior. Seguimiento, control y supervisión de los expedientes tramitados en Servicios Generales. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
									CD	CE RTDIPL							
Jefatura de Servicio de Administración gral	1	S	F	L	A1	A9	AG HN		28	RTDIP	25.298,14	SI	NO	DER		EXP 5	

- Asesoría jurídica servicios generales**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración General y Habilitación Nacional, con nivel de complemento de destino 25, requisito de titulación académica Licenciatura/Grado en Derecho y con las funciones siguientes: "Estudio, análisis y asesoramiento jurídico de nivel superior sobre los expedientes administrativos tramitados en Servicios Generales y propuesta de resolución de recursos administrativos. Seguimiento y tramitación de los trámites judiciales relacionados con los Servicios Generales. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
									CD	CE RTDIPL							
Asesoría jurídica Servicios Generales	1	S	F	C	A1 A2	A7	AG HNS SI		25	RTDIP	19.968,76	SI	NO	DER		EXP 2	

- Responsable de nóminas, seg. soc. y expedientes de personal**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Gestión íntegra de las nóminas, pagos a cuenta y retenciones tributarias y las incidencias en materia de seg. social. Seguimiento y tramitación administrativa de los expedientes de personal, control de presencia, acción social y plan de pensiones. Actualización y seguimiento de la información pública en materia de personal conforme a la normativa de transparencia. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	Factores		CE Importe	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
									CD	CE RTDIPL							
Responsable nóminas, seg. Soc. y expedites de personal	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	18.006,52	SI	NO		SI		

- Responsable de expedientes de contratación pública e inventario de bienes**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Gestión, seguimiento y tramitación administrativa-

presupuestaria de los expedientes de contratación. Gestión y seguimiento administrativo-contable del inventario de bienes. Colaboración administrativa en el mantenimiento de los edificios y control del material de oficina. Actualización y seguimiento de la información pública en materia contractual conforme a la normativa de transparencia. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores						Otros Requisitos	Observ.
										CE	CE	CE	DG	TA	FE		
Responsable expedtes de contratación pública	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	Importe	CT		NO	SI		

5. **Responsable de contabilidad y tramitación presupuestaria**, reservado a personal funcionario del SPT y de Diputación de Granada, del subgrupo A2/C1, de la Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 22, y con las funciones siguientes: "Gestión, seguimiento y tramitación de operaciones contables y presupuestarias/no presupuestarias conforme a las instrucciones de la Intervención provincial. Supervisar el registro, tramitación y abono de facturas. Elaboración, suministro y control de la información presupuestaria. Actualización y seguimiento de la información pública en materia económica conforme a la normativa de transparencia. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores						Otros Requisitos	Observ.
										CE	CE	CE	DG	TA	FE		
Responsable contabilidad y tramitación presupuestaria	1	S	F	C	A2 C1	A5	AG AE		22	RTDIP	Importe	CT		NO	SI		

Centro: Servicios Tributarios centrales

1. **Jefatura Servicio Gestión Tributaria e Inspección**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 26, y con las funciones siguientes: "Dirección, coordinación y control de las distintas unidades de trabajo adscritas al Servicio de Gestión tributaria e Inspección. Asistencia y asesoramiento a las unidades organizativas territoriales en gestión e inspección tributaria. Participación en la planificación estratégica y cumplimiento de los objetivos operativos relacionados con los servicios tributarios. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores						Otros Requisitos	Observ.
										CE	CE	CE	DG	TA	FE		
Jefatura de Servicio de Gestión tributaria e inspección	1	S	F	L	A1 A2	A6	AG AE		26	RTDIP	Importe	CT		NO	SI	EXP 2	

2. **Jefatura Servicio de Recaudación y Tesorería**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 26, y con las funciones siguientes: "Dirección, coordinación y control de las distintas unidades de trabajo adscritas al Servicio de Recaudación y Tesorería, conforme a las directrices de la Tesorería provincial. Asistencia y asesoramiento a las unidades organizativas territoriales en recaudatoria. Participación en la planificación estratégica y cumplimiento de los objetivos operativos relacionados con los

servicios tributarios. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores				Otros Requisitos	Observ.
										CE	CE RTDIPL	CE Importe	CE CT		
Jefatura de Servicio de Recaudación y Tesorería	1	S	F	L	A1 A2	A6 A6	AE AE		26	RTDIP	22.832,32	SI	NO	SI	EXP 2

3. **Asesoría jurídica tributaria**, reservado a personal funcionario del SPT y de la Administración local, del subgrupo A1/A2, de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 25, requisito de titulación académica Licenciatura/Grado en Derecho y con las funciones siguientes: "Estudio, análisis y asesoramiento jurídico de nivel superior sobre los expedientes y propuesta de resolución de recursos administrativos tramitados en Servicios tributarios. Coordinación, seguimiento y tramitación de los trámites judiciales relacionados con los Servicios Tributarios. Cualquier otra función que se establezca dentro de su competencia". Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores				Otros Requisitos	Observ.
										CE	CE RTDIPL	CE Importe	CE CT		
Asesoría jurídica Tributaria	2	S	F	C	A1/ A2	A6	AE		25	RTDIP	19.968,76	SI	NO	DER	SI

B. Suprimir los puestos singularizados siguientes:

Centro: Servicios generales

- Jefe de Sección Servicios Generales (A1/A2).

Centro: Servicios Tributarios centrales

- Jefe de Servicio de Gestión Tributaria (A1).
- Jefe de Sección de Gestión Tributaria (A1/A2).
- Jefe de Oficina de Relaciones financieras (C1).

C. Suprimir la totalidad de los puestos NO singularizados de Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación (AGTR).

Dichos puestos quedarán unificados en todas sus dotaciones (8) con las del actual puesto de trabajo básico de la categoría profesional de Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas (ARIR), modificándose a su vez estos últimos conforme al nuevo puesto de trabajo tipo siguiente:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores	CE	CE	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										RTDIPL	Importe	CT					
Auxiliares de Recaudación e Inspección de Rentas (ARIR)	87	N	F	C	C2	A4	AE	ARIR AGTR	16	RTDIP	16.629,34	SI	NO				Serv. Tributarios centrales y/o territoriales

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Granada, a 23 de diciembre de 2024

Firmado por: Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario